

RESOLUCIÓN

201905000420

12/06/2019 14:27:04

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION



Por el cual se convoca a la elección del representante de los graduados y estudiantes al Consejo de Facultad de Ciencias Básicas, Sociales y Humanas, representante de los estudiantes al Consejo de Facultad de Ingenierías

EL RECTOR

En uso de las atribuciones legales y estatutarias y en especial las conferidas por los literales a) y y), del artículo 24 del Acuerdo 10 de 2008 (Estatuto General), el artículo 21, del Acuerdo 01 de 2014 (Reglamento Electoral) y,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 35 del Acuerdo No 10 del 21 de abril de 2008 dispone que los Consejos de Facultad estarán integrados, entre otros, por una representación de los graduados y una representación de los estudiantes.
2. Que la misma norma, establece las calidades, forma de votación y el período de dichas representaciones.
3. Que verificado el período estatutario para el cual fueron elegidos los representantes de los graduados y estudiantes ante los Consejos de Facultad, se constató que dicho período esta vencido, razón por la cual se hace necesario convocar a los graduados y estudiantes para que elijan sus representantes.
4. Que corresponde al Rector, convocar a la elección de los representantes de los estamentos que integran dichos Consejos.

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Convocar a la elección del representante de los graduados al Consejo de Facultad de Ciencias Básicas, Sociales y Humanas.

ARTÍCULO SEGUNDO. Convocar a la elección del representante de los estudiantes al Consejo de Facultad de Ciencias Básicas, Sociales y Humanas.

ARTÍCULO TERCERO. Convocar a la elección del representante de los estudiantes al Consejo de Facultad de Ingenierías.

ARTÍCULO CUARTO. Los representantes ejercerán sus funciones durante un período de dos (2) años contados a partir de la posesión.



YouTube





RESOLUCIÓN

ARTÍCULO QUINTO Los graduados y estudiantes que aspiren a ser elegidos deberán cumplir con los siguientes requisitos, en su orden:

Graduado: Ser graduado de la respectiva Facultad, titulado por esta Institución, presentar certificado de la Coordinación de Admisiones y Programación Académica.

Estudiantes: Ser estudiante de la respectiva Facultad con matrícula vigente en la Institución y haber cursado y aprobado mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de las asignaturas del Plan de Estudios.

PARÁGRAFO 1. Para efectos de la aspiración o postulación del representante de los estudiantes, no serán tenidos en cuenta los matriculados a través de la Estrategia Silla Vacía.

ARTÍCULO SEXTO. Los aspirantes a ser elegidos se inscribirán ante la Decanatura de la Facultad, durante la jornada laboral, **entre el 11 y el 20 de junio de 2019** acompañada de la hoja de vida del candidato, el plan de trabajo a desarrollar durante el período de su representación y una foto reciente.

PARÁGRAFO: El Decano de la Facultad, elaborará al término del período de inscripción una Acta en la que se consignarán las personas inscritas en cada estamento, indicando el cumplimiento de los requisitos, por parte de los aspirantes, la cual deberá publicar a más tardar el día **21 de junio de 2019**, en los medios escritos y electrónicos de la Institución.

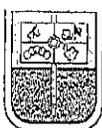
ARTÍCULO SEPTIMO. El proceso de elección de los representantes será llevado a cabo a través del siguiente calendario.

ACTIVIDAD	FECHAS
Publicación de la convocatoria en página Web	11 de junio de 2019
Inscripciones	Del 1 al 20 de junio de 2019
Revisión de documentación y calidades	21 de Junio de 2019
Publicación de la lista de candidatos que cumplen calidades y requisitos	21 de Junio de 2019
Elección	3 de julio del 2019 Desde las 7:30 a las 18:30 horas

ARTÍCULO OCTAVO. La elección para el estamento estudiantil se realizará por voto electrónico a través del correo electrónico Institucional, para votar cada elector ingresará con su nombre de usuario y contraseña, y deberá pertenecer a la Facultad para la cual aspiran los estudiantes.

ARTÍCULO NOVENO. La elección para los graduados se realizará por el sistema de voto tradicional o presencial. Para votar se requiere la presentación de la cédula de ciudadanía, el carné vigente, y ser egresado titulado de la Facultad para la cual aspiran los graduados.





RESOLUCIÓN

PARÁGRAFO. Los jurados verificarán el documento de identidad de cada sufragante en los listados disponibles en la mesa. El sufragante luego de votar deberá firmar el listado de votantes so pena de anular un voto sacado al azar de la urna, al momento del escrutinio.

ARTÍCULO DECIMO. Para llevar a cabo la elección del representante de los graduados se dispondrá de una mesa de votación la Facultad para la cual haya candidatos inscritos, que cumplan con los requisitos.

ARTÍCULO DECIMOPRIMERO. El Rector designará los jurados de votación para la elección de los graduados, quienes serán notificados por la Secretaría General, indicando el lugar y la jornada en la que ejercerán sus funciones.

PARÁGRAFO 1. En el evento de existir una justa causa comprobada para desempeñarse como jurado de votación, el designado lo manifestará por escrito dentro de los dos (2) días siguientes a la designación, allegando la prueba correspondiente a la Dirección de Gestión Humana. De aceptarse el impedimento como justa causa, se procederá mediante Resolución Rectoral a designar su reemplazo.

PARÁGRAFO 2. Los jurados que instalen el proceso de votación diligenciarán y firmarán el acta de instalación y cierre y los encargados del cierre firmarán el acta de instalación y cierre, en el formato que remita la Secretaría General.

PARÁGRAFO 3. Una vez se cierren las votaciones los jurados procederán a hacer el conteo de votos por cada mesa y anotarán los resultados en el Acta correspondiente y los depositarán en sobre destinado para tal fin, adjuntando además el Acta de instalación y cierre, el Acta individual de escrutinio, listados de electores y votos sufragados. Inmediatamente lo sellarán y entregarán a la Comisión Escrutadora.

PARÁGRAFO 4. Antes de la apertura de la urna, los jurados de mesa rasgarán los votos no utilizados, para evitar que sean incluidos en el conteo.

ARTICULO DECIMOSEGUNDO. Los candidatos de todas las representaciones podrán solicitar a la Secretaría General la inscripción de un (1) testigo electoral que vele por la transparencia del proceso, el día de la elección, procediéndose a su autorización.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO. Los escrutinios definitivos se realizarán en Informática Corporativa el **3 de julio de 2019** a partir de las 18:30 horas.

El Comité de Garantías estará integrado de la siguiente manera:

El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación o su delegado.
La Profesional Especializada de Informática Corporativa o su delegado
La Profesional Especializada de Autoevaluación o su delegado



YouTube





RESOLUCIÓN

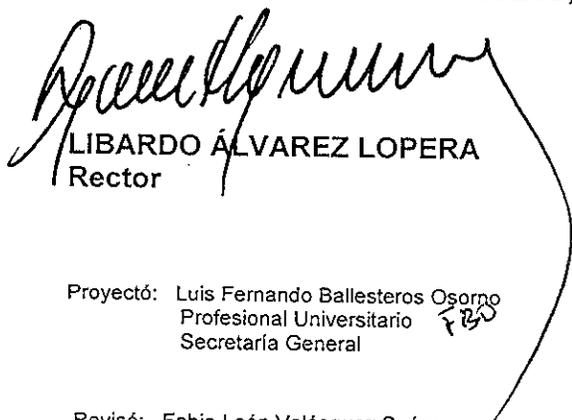
ARTICULO DECIMOTERCERO. La Oficina Asesora Jurídica decidirá las impugnaciones e inconsistencias que se presenten sobre el proceso de votación y escrutinios, conforme a las normas electorales vigentes.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO. Los vacíos que por falta de regulación puntual se presenten en el proceso de elección, serán resueltos según la Ley Electoral.

ARTICULO DECIMOQUINTO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y copia del mismo se remitirá al Decano de la Facultad, Comité de Garantías e igualmente se fijará copia en la página web de la Institución.

PARAGRAFO. El Decano está encargado de realizar la difusión de la convocatoria en la Facultad.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LIBARDO ÁLVAREZ LOPERA
Rector

Proyectó: Luis Fernando Ballesteros Osorno
Profesional Universitario
Secretaría General

Revisó: Fabio León Velásquez Suárez
Profesional Universitario
Oficina Asesora Jurídica

